

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1577, para la edificación ubicada en la Parcela 06 del Macizo 93 de la Sección "C", propiedad del señor Jorge Andrés LECHMAN, autorizándose a:

- a) Un F.O.T. de 3,36;
- b) Altura máxima medida sobre la fachada principal 8,40 metros;
- c) Altura máxima medida sobre la fachada del contrafrente 10,90 metros;
- d) Altura máxima medida sobre la cumbrera 10,00 metros;

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2671 \_\_\_\_\_.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31/03/2004

DECRETO MUNICIPAL N° 523/2004, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2004.-